República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015)

Demandante: REGINALDO JIMENEZ BALLESTAS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TOLÙ-COOPERATIVA DE TRABAJO "COOINTEGRAS"
Radicado No.: 70001-33-33-005-2014-00196-00

Vista la nota secretarial informando que vencido el término para subsanar la demanda, no hubo pronunciamiento de parte demandante, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el art. 169 del C.P.A.C.A[1] que: "*Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:*

1. *Cuando hubiere operado la caducidad*
2. ***Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida***
3. *Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial*".

En el asunto, mediante auto de fecha 6 de octubre de 2014, notificado por estado el día 059 ibídem, se ordenó adecuar la demanda a las exigencias del artículo 170 del C.P.A.C.A y al cumplimiento de las demás normas pertinentes y necesarias para su admisión; para lo cual se le concedió un término de diez (10) días, so pena de su rechazo.

Así, comoquiera que transcurrido el término que le fue otorgado a la parte actora para que corrigiera la demanda y éste no hizo uso de él, venciendo el día 15 de octubre de 2014, de conformidad a la norma en cita, se procederá a su rechazó.

[1] Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

---

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo

RESUELVE:

1 – Rechácese la presente demanda, conforme a la motivación.

2- Ordenar devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÈ LOPEZ PEÑA
Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.002 De Hoy 27 de enero de 2015 A LAS **8:00** A.m.

CAMILO JOSE MAHECHA NARANJO
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO